

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda tipo A, sita en la 1.<sup>a</sup> planta, a la izquierda subiendo las escaleras, señalada con el número 4 de los elementos independientes del edificio de cinco plantas, señalado con los números 48 y 50 de la calle del General Luque de la población de Almería. Con una superficie construida de 101 metros 95 decímetros cuadrados (101,95 metros cuadrados). Linderos: Norte, doña Ana María Zaragoza Morales y rellano de escaleras; sur, calle General Luque y caja de escaleras; este, don Bartolomé García Ruiz; oeste, la otra vivienda de la misma planta señalada con el número 3 de dichos elementos, el citado rellano de escaleras y la expresada caja de ésta; norte, sur y oeste, con un patio; norte y este, con un patinillo.

Inscripción: Finca registral número 19.986-N, tomo 1.657, libro 940, folio 133 del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Valorada pericialmente en 8.290.166 pesetas.

Rústica.—Tierra de secano, en las inmediaciones del Cortijo de Marín, en el término de Roquetas de Mar, con una cabida de 64 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, doña Elena Fernández; sur, don Juan García Fernández, intermediando un camino de 3 metros y un paso de agua a los que tendrá derecho esta finca; este, finca matriz de la que se segregó; oeste, doña Trinidad Navarro Morales.

Inscripción: Finca registral número 2.867-N, tomo 1.923, libro 386, folio 212 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Valorada pericialmente en 16.369.860 pesetas.

Vehículos:

Turismo a motor «Nissan» Primera SLX. AL-3601-AC, año 1998. Valorado pericialmente en 2.196.130 pesetas.

Turismo a motor «Nissan» Micra AL-1912-AB, año 1997. Valorado pericialmente en 995.340 pesetas.

Almería, 21 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.079.

## BADALONA

### Edicto

Don Juan Manuel García Lara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, recaída en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número

178/1999 D, promovido por el Procurador de los Tribunales don Federico Barba Sopena, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don José Espi Rodríguez, doña Genoveva Bertomeu Navarro y doña Genoveva Navarro Santos, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 29 de mayo de 2000, a las once horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.900.000 pesetas cada una de las fincas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de junio de 2000, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 2000, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera y, en su caso, con respecto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores, y previamente a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, número 0529 000 19 178 99 D, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto aquél, el correspondiente resguardo de depósito, según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallados en ella, este edicto servirá de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para las subastas.

Sexta.—Si por causas de fuerza mayor o de ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, en iguales condiciones.

#### Fincas objeto de la subasta

A) Entidad número 4.—Tienda cuarta. Local comercial en la casa número 5 de la calle en proyecto, hoy Doctor Fleming, número 5, de Sant Adrián del Besós; mide 36 metros cuadrados, y linda: Norte, tienda quinta; sur, casa número 6 de la calle proyecto de «Construcciones Barcelonesas, Sociedad Anónima»; este, calle en proyecto; oeste, tienda tercera, y por arriba, piso primero primera. Su cuota es de 1,40 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 1.161, libro 256 de Sant Adrián del Besós, folio 54, finca número 4.113, inscripción quinta.

B) Entidad número 3.—Tienda tercera. Local comercial en la casa número 5 de la calle en proyecto, hoy Doctor Fleming, número 7, de Sant

Adrián del Besós; mide 36 metros cuadrados, y linda: Norte, tienda tercera; sur, casa número 6 de la calle en proyecto de «Construcciones Barcelonesas, Sociedad Anónima»; este, tienda cuarta; oeste, calle en proyecto, y por arriba, piso primero segunda. Su cuota es de 1,40 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 1.161, libro 256, folio 48, finca número 4.112-N, inscripción quinta.

Dado en Badalona a 16 de marzo de 2000.—El Secretario.—19.635.

BAEZA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez de Primera Instancia de Baeza y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario número 163/99 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Dolores Mola Tallada, en nombre y representación de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Luis Cruz Cruz y doña Carmen Checa Cabrera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 7 de junio de 2000, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en el edificio Juzgados, en calle Cardenal Benavides, 5 (Ayuntamiento).

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicados en la primera, se señala el día 11 de julio de 2000, a las diez horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre de 2000, a las diez horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal única de calle Barreras (cuenta número 7004/2020), en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de primera titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.